



Resolución Directoral Regional

N° 01493-2023-DRELM

Lima, 17 de noviembre de 2023

VISTOS: El expediente N.º **DITEN2023-INT-0396081**, el Informe N.º 00707-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N.º 01022-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Viceministerial N.º 148-2023-MINEDU, de fecha 11 de octubre de 2023, se aprobó la norma técnica denominada «Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa», que tiene como objetivo regular los procedimientos para elaborar y aprobar el cuadro de distribución de horas pedagógicas, de acuerdo al plan de estudio que implementa cada institución educativa en el nivel de educación secundaria de EBR y en el ciclo avanzado de EBA, elaborado sobre la base del Currículo Nacional;

Que, el subnumeral 5.4.2 del citado documento normativo, establece que la DRE según corresponda, es la encargada de aprobar el cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, conforme el cuadro que detalla;

Que, con Oficio Múltiple N.º 159-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 30 de octubre de 2023, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, remite precisiones para la implementación del proceso de cuadro de horas pedagógicas 2023, anexando un cronograma con el margen de los plazos a tener en cuenta, siendo que también

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0396081

CLAVE: 2BC752

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



adicionó una actividad indicada en el ítem 2 denominada Emisión de la resolución que aprueba el cronograma regional por parte de la DRE;

Que, a través de los Informes N.ºs 00693 y 00707-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, de fechas 09 y 14 de noviembre de 2023, respectivamente, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva concluyó que, se debe emitir el acto resolutorio que apruebe el cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, conforme al cuadro que adjunta;

Que, mediante el Informe N.º 01022-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe el cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 148-2023-MINEDU, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	Etapa	Actividades	Responsables	Plazos
1	Primera	Conformación del comité	UGEL – IE	Del 22/11/2023 al 27/11/2023
2		Recepción de solicitudes para el cambio de área curricular	Profesor	Del 27/11/2023 al 28/11/2023
3		Clasificación de los profesores por área curricular/campo de conocimiento	UGEL – IE	Del 30/11/2023 al 01/12/2023
4		Aplicación de los criterios de prelación		
5		Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada, vacante)		04/12/2023
6		Presentación de reclamos	Profesor	05/12/2023 al 06/12/2023
7		Atención de reclamos	UGEL – IE	05/12/2023 al 11/12/2023(*)
8		Elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas		Del 11/12/2023 al 13/12/2023
9		Presentación de la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas	IE	Del 14/12/2023 al 15/12/2023
10	Segunda	Revisión de las propuestas de cuadro de distribución de horas pedagógicas	UGEL	18/12/2023 al 29/12/2023(*)
11		Aprobación de la propuesta cuadro de distribución de horas pedagógicas		
12		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de distribución de horas pedagógicas		
13	Tercera	Ingreso de información del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el sistema NEXUS		03/01/2024 al 12/01/2024

(*) De acuerdo al Decreto Supremo 151-2022-PCM se consideran días no laborables para el sector público el 07 y 26 de diciembre de 2023, así como el 02 de enero de 2024.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0396081 CLAVE: 2BC752

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta dirección regional, supervise y fiscalice el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a las 07 UGEL de Lima Metropolitana, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0396081 CLAVE: 2BC752

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

